




Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00076 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: AMADID FAJARDO ESPITIA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y AV VILLAS, a la orden de embargo de fecha 5 de octubre de 2023. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De los oficios procedentes del BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO AV VILLAS, que obran a folios 6, 7, 8, 9 y 10, respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio del cual allegan respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 5 de octubre de 2023, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE

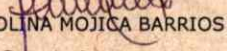

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

64 del 06 DE DICIEMBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria